



DECRETO	Código: AP-GJ-RG-02	Gestión Jurídica	Versión: 1	Pág. 1 de 5
---------	---------------------	------------------	------------	-------------

DECRETO No. DE 2013

5 - 00267

**"Por el cual se modifica la Planta de Empleos de la Secretaría de Salud Departamental"**

EL GOBERNADOR DE SANTANDER,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las contempladas en los numerales 7 y 9 del Artículo 300 de la Constitución Política y los Artículos 1 y 2 de la Ordenanza No. 101 de 2013, expedidas por la Asamblea Departamental de Santander,

Considerando:

Que el Artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, en su numeral 7º, establece: "Corresponde a las asambleas departamentales, por medio de ordenanzas...7.- Determinar la estructura de la administración departamental, las funciones de sus dependencias, las escalas de remuneración correspondientes a sus distintas categorías de empleo; crear los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales del departamento y autorizar la formación de sociedades de economía mixta."

Que el Numeral 9º del artículo 300 de la Constitución Política preceptúa: "Autorizar al gobernador del departamento para celebrar contratos, negociar empréstitos, enajenar bienes y ejercer, pro t mpore, precisas funciones de las que corresponden a la asambleas departamentales".

Que el Artículo 209 de La Constitución Política, estipula: "La funci n administrativa est a al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, econom a, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralizaci n, la delegaci n y la desconcentraci n de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado....".

Que la Ley 909 de 2004 Art culo 46. Reformas de plantas de personal. Modificado por el art culo 228, Decreto Nacional 019 de 2012. Las reformas de planta de empleos de las entidades de la rama ejecutiva de los  rdenes nacional y territorial, deber n motivarse, fundarse en necesidades del servicio o en razones de modernizaci n de la administraci n y basarse en justificaciones o estudios t cnicos que as  lo demuestren, elaborados por las respectivas entidades, por la ESAP, o por firmas especializadas en la materia; estudios que deber n garantizar el mejoramiento organizacional

Que en el Plan de Desarrollo denominado "SANTANDER EN SERIO, EL GOBIERNO DE LA GENTE, 2012 - 2015" contempla como l nea estrat gica entre otras la del Buen Gobierno con unos principios orientadores para promover el ejercicio del buen gobierno en busca de la modernizaci n, eficiencia y eficacia administrativa los cuales son: Transparencia, como principio distintivo de la gesti n p blica, Gesti n p blica efectiva, vocaci n por el servicio p blico, apoyando acciones para modernizar las pol ticas de empleo p blico y fortalecimiento del sector administrativo de la funci n p blica, participaci n y servicio al ciudadano con calidad y oportunidad, lucha contra la corrupci n y la deshonestidad con la puesta en operaci n de los manuales de  tica y contrataci n .

Que la Administraci n Departamental adelanto un estudio t cnico para el proceso de modernizaci n que busca mejorar el funcionamiento administrativo, identificar claramente los procesos y procedimientos que se deben optimizar, as  como las necesidades de

03 OCT 2013



DECRETO	Código: AP-GJ-RG-02	Gestión Jurídica	Versión: 1	Pág. 2 de 5
---------	---------------------	------------------	------------	-------------

DECRETO No. DE 2013 - 00267

**"Por el cual se modifica la Planta de Empleos de la Secretaría de Salud Departamental"**

personal que requiere cada una de las dependencias definiendo su idoneidad. Adicionalmente propone la racionalización de la escala salarial conforme a los perfiles de los empleos, teniendo en cuenta los requisitos exigidos por la ley 909 de 2004 que regula el sistema del empleo público y de carrera administrativa y sus decretos reglamentarios.

Que en el Plan de Desarrollo se contempla el programa Administración Pública con enfoque del desempeño Integral donde se incluye la meta de Modernizar la Estructura Administrativa del Departamento en un 30%.

Que la planta de empleos de la Secretaría de Salud Departamental de la Gobernación de Santander, se encuentra establecida en los Decretos 214 del 19 de septiembre de 2005 y 001 del 03 de enero de 2006.

Que el Artículo 1° de la Ordenanza No. 101 del 08 de agosto de 2013 autorizó al señor Gobernador del Departamento de Santander para que en el término de seis (6) meses contados a partir de la publicación de la presente ordenanza, previo estudio técnico que lo sustente, modifique, suprima y fusione la estructura organizacional, la planta de personal y la escala salarial de la Administración Central a fin de armonizarla con sus competencias constitucionales y legales, previo cumplimiento con lo estipulado en el Artículo 46 de la Ley 909 de 2004 modificado por el artículo 228, Decreto Nacional 019 de 2012.

Que mediante acto administrativo se modificó la estructura organizacional de la Secretaría de Salud de la Gobernación de Santander.

Que mediante acto administrativo se modificó la escala de remuneración para las distintas categorías de empleos de la Gobernación de Santander.

Que se hace necesario modificar la planta de empleos de la Secretaría de Salud para desarrollar las funciones de la nueva estructura organizacional y de acuerdo a las conclusiones del estudio técnico y así consolidar las políticas, programas y proyectos que lidera la Gobernación de Santander.

Que en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia 2013, existe la disponibilidad presupuestal para cubrir los gastos por concepto de servicios personales que genere la implementación de los cambios establecidos en el estudio técnico, los cuales se encuentran enmarcados dentro del marco de la ley 617 del año 2000 y sus decretos reglamentarios.

Que existe certificación de la Secretaria de Hacienda del Departamento de Fecha 29 de Julio de 2013 donde consta que la ordenanza en mención es compatible con las metas del marco fiscal de mediano plazo y no altera el programa autónomo de saneamiento fiscal y financiero, Ley 617 de 2000 adoptado mediante Decreto 0351 de Noviembre 13 de 2012.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

*f*  
*bo*

DECRETA:

03 OCT 2013



DECRETO	Código: AP-GJ-RG-02	Gestión Jurídica	Versión: 1	Pág. 3 de 5
---------	---------------------	------------------	------------	-------------

DECRETO No. DE 2013

00267

**"Por el cual se modifica la Planta de Empleos de la Secretaría de Salud Departamental"**

**ARTICULO 1o.** Modificar la planta de empleos de la Secretaría de Salud Departamental con la supresión de los siguientes empleos:

No. EMPLEOS	DENOMINACION	CODIGO	GRADO
<b>Nivel Directivo</b>			
UNO (1)	Subdirector Administrativo	068	03
UNO (1)	Subdirector Técnico	068	03
UNO (1)	Subdirector Científico	072	03
<b>TRES (3)</b>	<b>SUBTOTAL</b>		
<b>TRES (3)</b>	<b>TOTAL EMPLEOS QUE SE SUPRIMEN</b>		

**ARTICULO 2o.** Modificar la planta de empleos de la Secretaría de Salud Departamental con la creación de los siguientes empleos:

No. EMPLEOS	DENOMINACION	CODIGO	GRADO
<b>Nivel Directivo</b>			
UNO (1)	Director Administrativo	009	01
TRES (3)	Director Técnico	009	01
<b>CUATRO (4)</b>	<b>SUBTOTAL</b>		
<b>Nivel Profesional</b>			
UNO (1)	Profesional Universitario Área Salud	237	07
<b>UNO (1)</b>	<b>SUBTOTAL</b>		
<b>CINCO (5)</b>	<b>TOTAL EMPLEOS QUE SE CREAN</b>		

**ARTICULO 3o.** Las funciones propias de la Secretaría de Salud Departamental serán cumplidas por la planta global de empleos, que se señala a continuación:

<b>PLANTA GLOBAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL</b>				
NIVEL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	SITUACIÓN NUEVA	
			GRADO	CARGOS
Directivo	Secretario de Despacho	020	02	1 ✓
Directivo	Director Administrativo	009	01	1 ✓
Directivo	Director Técnico	009	01	3 ✓

03 OCT 2013



DECRETO	Código: AP-GJ-RG-02	Gestión Jurídica	Versión: 1	Pág. 4 de 5
---------	---------------------	------------------	------------	-------------

DECRETO No. DE 2013 00267

**“Por el cual se modifica la Planta de Empleos de la Secretaría de Salud Departamental”**

PLANTA GLOBAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL				
NIVEL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	SITUACIÓN NUEVA	
			GRADO	CARGOS
Asesor	Asesor	105	01	4
Profesional	Líder de proyectos	208	14	1
Profesional	Líderes de Programa	206	14	7
Profesional	Profesionales especializados	222	15	3
Profesional	Médico General	211	14	1
Profesional	Profesional Universitario	219	12	6
Profesional	Profesional Universitario	219	10	5
Profesional	Profesional Universitario Área Salud	237	10	1
Profesional	Profesional Universitario	219	09	19
Profesional	Profesional Universitario	219	08	20
Profesional	Profesional Universitario Área Salud	237	07	1
Profesional	Profesional Universitario	219	06	4
Profesional	Profesional Universitario Área Salud	237	07	1
Técnico	Técnico Operativo	314	08	13
Técnico	Técnico Operativo	314	07	1
Técnico	Técnico Operativo	314	06	11
Técnico	Técnico Área Salud	323	06	2
Técnico	Técnico Operativo	314	05	78
Técnico	Técnico Administrativo	367	05	2
Asistencial	Auxiliar Área Salud	412	08	1
Asistencial	Auxiliar Administrativo	407	08	1
Asistencial	Auxiliar Administrativo	407	05	21
Asistencial	Auxiliar Área Salud	412	05	1
Asistencial	Secretarias	440	05	17
Asistencial	Auxiliar Administrativo	407	04	36
Asistencial	Auxiliar Administrativo	407	06	1
Asistencial	Auxiliar Servicios Generales	470	01	2
Asistencial	Conductor	480	04	3
Asistencial	Conductor	480	06	1
<b>TOTAL EMPLEOS PLANTA GLOBAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD</b>				<b>269</b>

10

03 OCT 2013



DECRETO	Código: AP-GJ-RG-02	Gestión Jurídica	Versión: 1	Pág. 5 de 5
---------	---------------------	------------------	------------	-------------

DECRETO No. DE 2013 - 00267

**"Por el cual se modifica la Planta de Empleos de la Secretaría de Salud Departamental"**

PLANTA GLOBAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL				
NIVEL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	SITUACIÓN NUEVA	
			GRADO	CARGOS
DEPARTAMENTAL				

**ARTICULO 4°.** El nombramiento en la planta de empleos y la incorporación de los funcionarios que a la fecha de la publicación del presente Decreto, se encuentren prestando sus servicios en la planta de empleos de la Secretaría de Salud Departamental, se realizará de conformidad con lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios.

**ARTICULO 5°.** La incorporación de los funcionarios a la nueva planta de empleos se hará conforme a las disposiciones legales vigentes sobre la materia, y la toma de posesión se efectuará dentro de los siguientes diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de su publicación.

Los empleados públicos continuarán percibiendo la remuneración mensual correspondiente a los empleos que desempeñan actualmente, hasta tanto se produzca la incorporación a la nueva planta de empleos.

**ARTICULO 6°.** Para los empleos reportados en la Oferta Pública de Empleos de Carrera Administrativa (OPEC - CNSC) dentro de la convocatoria 001 de 2005, se mantendrán vigentes las denominaciones, códigos y grados salariales con los cuales fueron ofertados, hasta cuando el servidor nombrado supere el período de prueba, o que no existan más aspirantes en la lista de elegibles, una vez superados estos eventos se les aplicará las disposiciones del presente Decreto y se harán las respectivas incorporaciones.

**ARTICULO 7°.** La modificación de la planta de empleos realizada mediante el presente Decreto producirá efectos particulares y concretos a partir de la incorporación de los servidores vinculados actualmente a la Secretaría de Salud Departamental.

**ARTICULO 8°.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente los actos administrativos que le sean contrarios.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**  
Expedido en Bucaramanga

03 OCT 2013

**RICHARD ALFONSO AGUILAR VILLA**  
Gobernador

Proyecto Gladys elena Higuera Sierra  
Secretaría General  
Ivonne Marcetera Rondón Prada  
Coordinadora Grupo de Administración Personal  
Luz Marina Rodríguez/Elecer Delgado  
Revisó Camilo Ivan Rincón ILeón Asesor Despacho Gobernador